





DEPTO. OO. HABITACIONALES
C. B. 02195, 01479, 0524

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1449**/

TALCA, **02 MAY 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución N° 8820 de (V. y U.), de fecha 10.12.2009, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto por la Resolución N° 2058 (V. y U.) de 2010 que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de los programas regulados por el D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 2186, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de abril de 2010;
- d) La **Resolución Exenta N° 8778 del 30.12.2010**, que Aprueba la selección de Proyectos Seleccionados del Programa Fondo Solidarios de Vivienda, entre los que se incluye el Proyecto Habitacional **"DON JORGE II"**, código 47004, integrado por 150 familias de la comuna de Villa Alegre;
- e) La Resolución Exenta N° 535 de fecha 01.06.2009, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS "FUNDACION KAMAR" Rut 65.335.400-2**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- f) La Carta N° 3 de fecha 23.02.2012 y carta N° 52 de fecha 13.04.2012 de la EGIS, **"FUNDACION KAMAR"**, adjuntando la documentación, justificando la renuncia de tre beneficiarios (as) de la nómina original, proponiendo sus reemplazos de acuerdo con lo que se señala en cuadro adjunto según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005:

Nº	Renunciados	RUT	Reemplazantes	RUT
1	JARPA SAN MARTIN MIRTA V.	6967682-0	FAUNDEZ MEDEL ANGELICA	12591380-6
2	MUÑOZ MUÑOZ SONIA DEL CARMEN	11746584-5	VILLAR FLORES MARIA DE LA C.	5966643-6
3	NOVOA MUÑOZ JUAN DE DIOS	154553-1	VERGARA VERDUGO ALEJANDRITA	15150843-k

- g) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de las República; el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto N° 66 del 05.12.2011, que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

RESOLUCION

- 1º **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"DON JORGE II"**, integrado por 150 familias de la Comuna de Villa Alegre, aprobada por **Resolución Exenta N° 8778 de fecha 30.12.2010**, reemplazando a las tres beneficiarias de la nómina original por las postulantes propuestas por la **EGIS "FUNDACION KAMAR"**, identificadas en el visto **f)** de la presente Resolución.
- 2º Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3º Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 8778 de fecha 30 de Diciembre del 2010, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- SRS. FUNDACION KAMAR
- Calle 7½ Oriente N° 1341 - Talca
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD DE A. TECNICA
COORDINADOR F.S.V.
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION (2)
(LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

